



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99
ayuntamiento@ezcabarte.es

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ESCUELAS DE MÚSICA

1.- Plazo de solicitud: hasta el **23 de diciembre de 2024.**

La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejales del Valle.

2.- Requisitos:

- Ser alumn@ de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal o de Conservatorio.
- Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.
- Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumn@ nuevo.
- Presentar los siguientes documentos:
 - Instancia solicitando subvención para el curso 2024/2025
 - Certificado de la escuela de estar matriculado/a, de asistir con normalidad a clases durante el curso 2023-2024 e importe total del curso.
 - Declaración de la renta del 2023 a tener en cuenta en caso de exceso de solicitudes.

3.- Criterios de adjudicación:

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2023 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

4.- Cuantía subvencionable

El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula y curso, debidamente justificado.

5.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.

La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre los meses de febrero y marzo del año 2025, previo estudio de la documentación aportada por las personas solicitantes y dictamen por la Comisión Informativa de Cultura.

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.

En Ezcabarte a ____ de _____ de 2024